

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2014 16. SUS ACUMULADAS 91/2014, 92/2014 Y 93/2014. PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, catorce de agosto de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga Maria del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con lo siguiente: 1. Oficio y anexos del Presidente de la Diputación Permanente de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; 2. Oficio C.J.A./CON/1353/2014 y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador de la citada entidad federativa; 3. Oficio INE/DJ/0689/2014 y anexos del Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral; y 4. Oficio TEPJF-P-JALR/219/14 y anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 48758, 47687 46625 y 48261, respectivamente. Conste.

México: Distrito Federal, catorce de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexes suscritos respectivamente por Presidente de la Diputación Permanente de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; y Consejero Jurídico del Gobernador de la citada entidad federativa; y con fjundamento en los artículos 4°, párrafo primero, 59, en relación con el 11, párrafos primero y segundo, 345664, párrafo primero, de la Ley/Réglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución SUPREMA Política de los Estados Unidos Mexicanos, Seltiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las disposiciones legales que invocan documentales que exhiben para tal efecto, rindiendo el informe solicitado relación la acción de inconstitucionalidad 38/2014, promovida por el Partido Verde Ecologista de México; por designados delegados y el domicilio que respectivamente indican para oír y recibir

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2014 y sus acumuladas 91/2014, 92/2014 y 93/2014.

notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan.

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al citado órgano legislativo estatal, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veinticinco de julio de este año, al remitir copia certificada los antecedentes legislativos de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad 38/2014.

También, glósese a sus autos los respectivos oficios y anexos del Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral; y del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y con fundamento en el artículo 68, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política Unidos de los Estados Mexicanos, se tiene a promoventes dando cumplimiento a los requerimientos formulados en proveído de veinticinco de julio pasado, al remitir el citado Instituto Electoral, los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, así como certificación de su registro vigente e Integración del Comité Ejecutivo Nacional y el citado Magistrado Presidente, acompaña la opinión emitida por los integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional. Acúsese recibo.

Envíese al promovente de la acción de inconstitucionalidad 38/2014 y al Procurador General de la República, copia de los citados informes, y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias





ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2014 y sus acumuladas· 91/2014, 92/2014 y 93/2014.

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de catorce de agosto de dos mil catorce, dictado por la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, en las acciones de inconstitucionalidad 38/2014 y sus acumuladas 91/2014, 92/2014 y 93/2014, promovidas por los Partidos Políticos Nacionales Velde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, respectivamente. Conste.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN